



STCSV

20223860034131

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 07 de 2022

Doctor

ANDERSON ACOSTA TORRES

Alcalde Local de Fontibón (E)

Email: cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Bogotá D.C.

REF: Respuesta a la comunicación 20215920849701 del 26/11/2021 con radicado IDU 20215261979792 del 02/12/2021. Rad Alcaldía 20214603749882.

Solicitud de intervención Carrera 99 con calle 22 Avenida Ferrocarril de Occidente.

Respetado Doctor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales, a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

En primera instancia se informa que mediante el radicado IDU 20215261979792, el Instituto recibió el traslado de la petición efectuada a la Alcaldía Local de Fontibón por la ciudadana YINI REYES REDONDO, relacionada con "*reparación de huecos en la Carrera 99 con calle 22 Avenida Ferrocarril*". Una vez evaluado lo referido en la consulta, de manera atenta se informa que:

Dentro de la documentación recibida no fue posible determinar dirección o medio de contacto con la interesada, por lo cual dirigimos respuesta a su Despacho, para que, de ser posible, la misma se allegue a la ciudadana en los siguientes términos:

El corredor Avenida Ferrocarril de Occidente (Av. Calle 22) entre Carrera 80 A Bis y Carrera 116, fue preseleccionado inicialmente para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV. El plazo de ejecución del convenio es de diecinueve (19)

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV
20223860034131

Información Pública

Al responder cite este número

meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023, o cuando se agote el valor total del mismo.

Sin embargo, de los treinta y seis (36) corredores preseleccionados, este corredor se ubicó en el Grupo 1 con orden de Prioridad 10 y con base en el inventario de daños y el balance presupuestal elaborados por la UAERMV, los recursos disponibles actualmente, no son suficientes para su ejecución, motivo por el cual se solicitó su exclusión a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, para que el sector sea tenido en cuenta en próximas modelaciones de priorización, sin que ello implique su inclusión.

Con lo expuesto se espera haber atendido su solicitud de fondo, no obstante, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



Angela Patricia Ahumada Manjarres

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial (E)

Firma mecánica generada en 07-01-2022 08:26 PM

Cc Luis Ernesto Bernal Rivera - Luis.bernal@idu.gov.co Cp: 110311 (Bogotá-D.C.)
cc Yini Reyes Redondo- No Reporta CP: (BOGOTÁ-D.C.)
cc Anny Yirlesa Arias Salazar - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Revisó: Martha Cecilia Figueroa Godoy – Apoyo Técnico a la Supervisión Convenio IDU-1374-2021
Elaboró: Jose Joaquin Molina Medina-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial